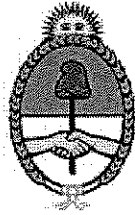


2016

**DETALLE DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA
"NO REGULARIZABLES" AL CIERRE DEL
EJERCICIO FISCAL 2015**

Informe de Auditoría N° 005/2016



**Ministerio de
Trabajo, Empleo
y Seguridad Social**

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Auditor Interno Titular

Lic. Ariel Ernesto DILEVA

Auditor Adjunto de Gestión de Recursos y Procesos de Apoyo

Dr. José Norberto DE NARDO

Supervisora de Auditoría Contable, Financiera y Presupuestaria

Dra. CP Elisabet Cristina KADELA

Supervisora de Auditoría Legal

Dra. María Beatriz PICCO

Supervisor de Auditoría de Tecnología de la Información

Lic. Maximiliano Antonio IORGI

Supervisora de Auditoría Operacional

Lic. María Cristina FRAGOSO

Supervisor de Auditoría de Proyectos Especiales

Dr. CP Carlos Alberto GALLEGOS

INFORME DEL AUDITOR

DETALLE DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA CLASIFICADAS BAJO EL ESTADO "NO REGULARIZABLES" AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

I) **Introducción**

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 15/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

II) **Identificación del objeto de la tarea**

Presentar en forma compilada el estado de situación de las observaciones y recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Control en los Informes de Auditoría referentes al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y que fueron clasificadas bajo el estado "No Regularizable" durante el ejercicio fiscal finalizado al 31 de diciembre de 2015.

III) **Alcance de la labor**

Para el propósito del presente informe se han tenido en cuenta todos los informes emitidos por la Unidad de Control hasta el 31 de diciembre de 2015.

Para la clasificación de las observaciones bajo el estado "No Regularizable", se procedió a la realización de comprobaciones directas u otras pruebas de auditoría, a satisfacción de esta Unidad, conforme a las circunstancias de cada caso.

Unidad Auditoría Interna MTEySS
MAE



UNIDAD AUDITORÍA INTERNA

IV) Manifestación del auditor

En mi opinión las planillas inicialadas para su identificación que se adjuntan como anexo al presente informe, contienen la compilación de todas las observaciones formuladas oportunamente que, según constancias obrantes en esta UAI, se han clasificado bajo el estado "No Regularizable" durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2015. Para su elaboración se han atendido las instrucciones y procedimientos contenidos en la Resolución N° 15/2006- SGN.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 2016.

Unidad Auditoria Interna MTEySS
DAF

Lic. Ariel Ernesto DILEVA
Auditor Interno Titular



UNIDAD AUDITORÍA INTERNA

ANEXO

jurídicas, fortalecer el control de legalidad en la formación de la voluntad administrativa y primordialmente mantener la unidad de doctrina legal vigente. 5.1.3.5. Como medida adicional debería implementarse un registro único centralizado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el cual se recopilen tanto los dictámenes del área como los informes técnico-jurídicos a emitir por las distintas asesorías legales.

Observación N° 4 Informe N° 159/2001 de fecha 01/01/2001 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Dirección Nacional de Negociación Colectiva
Sector: Dirección Nacional de Negociación Colectiva

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

(Control Interno - Circuito Administrativo Interno) 5.3. a): 1. Sobrecarga de las actividades de los Secretarios de Conciliación. 2. Sobrecarga de las funciones de los letrados del Departamento Técnico Legal. 3. Tardanza en la tramitación de los expedientes. 4. Falta de control de la gestión realizada por los diferentes Departamentos. 5. La falta de actividad dictaminante en los casos de cálculo de topes indemnizatorios pueden traer aparejado una posible afectación a los derechos subjetivos de los trabajadores.

Comentario

Pérdida de vigencia de la Observación. Informe UAI posterior N° 31/2008, con seguimiento en año 2015 a través del Informe UAI N° 9/2015.

Recomendaciones

- 1. Una mejor división de las funciones dentro del cada Departamento. 2. Designación de personal o redistribución del existente, para que colabore con los Secretarios de Conciliación. 3. Acceso de los diferentes Departamentos a la base de Asociaciones Sindicales, a los efectos de corroborar la vigencia de los períodos de los diferentes cargos sindicales. 4. Fortalecer el área dentro de la Unidad Técnica de Investigaciones Laborales con profesionales afines a la carrera de Ciencias Económicas. 5. Someter lo resuelto por la UTIL, con anterioridad a la Resolución homologatoria, a la actividad dictaminante del Departamento Técnico Legal.

Observación N° 8 Informe N° 159/2001 de fecha 01/01/2001 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Dirección Nacional de Negociación Colectiva
Sector: Dirección Nacional de Negociación Colectiva

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

(Archivo de Documentación): 5.5.1.2. No se cuenta con inventario del archivo, atento que el área encargada de la guarda de documentación, señaló la imposibilidad de su confección por no contarse con el personal suficiente para realizar dicha tarea.

Comentario

Pérdida de vigencia de la Observación. Informe UAI posterior N° 31/2008, con seguimiento en año 2015 a través del Informe UAI N° 9/2015.

Recomendaciones

- 5.5.3.1. Se estima necesario confeccionar el inventario del archivo de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, a fin de cuantificar el total de documentos existentes.

Observación N° 9 Informe N° 159/2001 de fecha 01/01/2001 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Dirección Nacional de Negociación Colectiva
Sector: Dirección Nacional de Negociación Colectiva

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

(Archivo de Documentación): 5.5.1.8. Se advirtió la existencia de documentación producida con anterioridad al año 1975 y que se encuentra inactiva, es decir que haya perdido el plazo de vigencia precaucional destinado a certificaciones o consulta, y que reviste la calidad de documentación de guarda permanente.

Comentario

Pérdida de vigencia de la Observación. Informe UAI posterior N° 31/2008, con seguimiento en año 2015 a través del Informe UAI N° 9/2015.

Recomendaciones

- 5.5.3.2. La documentación producida con anterioridad al año 1975 y que se encuentra inactiva, es decir que haya perdido el plazo de vigencia precaucional destinado a certificaciones o consulta, y además, sea de guarda permanente, debería ser transferida al Archivo General de la Nación, de acuerdo al Artículo 4º de la Ley N° 15.930. 5.5.3.3. En el caso de la documentación activa o semiaactiva, o sea aquella que mantiene el plazo de vigencia precaucional, esta Auditoría recomienda tener en cuenta el artículo 30 de la Ley N° 24.624. Esta sugerencia tiene relación con la preservación del documento original a fin de resguardarlo de las alteraciones físicas que pueda provocar la intensidad de su uso.

Observación N° 2 Informe N° 160/2001 de fecha 01/01/2001 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Meta 4 - Módulo RR.HH.
Sector: Dirección de Administración de RR.HH. y Capacitación (Stma. Meta 4)

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

Verificación del respaldo documental con la información registrada en el Sistema en su módulo Factor Humano y Legajos: - Falta de completitud, inexactitud y/o desactualización de la información volcada al sistema (Campos previstos por el sistema que no contienen datos individuales de los Empleados; Personal contratado bajo el régimen P.N.U.D. que no figura en la base de datos consultada; La migración de datos históricos se cargó a partir de los datos existentes del año 1999, dejándose fuera del sistema los datos históricos; Falta de coincidencia entre las fechas de los contratos de locación de servicios con los visualizados en los legajos personales; No se visualiza la carga de la información de la fuente de financiamiento en planta permanente y transitoria, entre otros). - Falta de completitud de información y documentación en legajos (Falta de foliaturas en la documentación y orden cronológico; Ausencia de Resoluciones que modifican la situación escalafonaria; Documentación con fotocopias simples, sin autenticar; Se observan contratos de locación de servicios faltantes y otros sin firmar; Existe diferentes criterios para la confección de los legajos de los agentes reingresantes a la jurisdicción).

Comentario

Pérdida de Vigencia de la Observación - Cambio de Aplicación Informática: En el año 2013 se implementó el A.I. para la gestión de RRHH denominado "People-Net". Para este proyecto se desarrolló un control documental y de antecedentes de los agentes activos a ese momento.

Recomendaciones

- Actualizar la carga de datos de los legajos de personal y su consiguiente vuelco al sistema. - Volcar al sistema los datos históricos de los legajos personales a fin de contar con información estadística que permita elaborar indicadores para el apoyo en la toma de decisiones. - Unificar criterios a la hora de iniciar las gestiones correspondientes al reingreso de agentes al Organismo.

Observación N° 3 Informe N° 480/2004 de fecha 31/12/2004 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Consejo del Trabajo Doméstico
Sector: Dirección de Inspección federal

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

Registro de Actuaciones. El Sector no dispone de un Aplicativo Informático para la registración de datos. Por otra parte, el equipamiento en uso resulta obsoleto. La fichas donde se hace constar el historial del proceso, no reflejan la información con el debido detalle; si bien se registran los movimientos del expediente, constituye más una "guía simplificada" que debe ser complementada con la información disponible en los Libros mencionados en la descripción.

Comentario

Pérdida de vigencia de la Observación. Informe UAI posterior N° 12/2009, con seguimiento en año 2014.

Recomendaciones

- Recomendación Se sugiere efectuar los estudios pertinentes para asignar al sector equipamiento informático suficiente acorde a sus requerimientos de funcionamiento; Encomendar a la Dirección de Sistemas Informáticos el desarrollo de un aplicativo que responda a sus necesidades operativas.

Observación N° 5 Informe N° 480/2004 de fecha 31/12/2004 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: Consejo del Trabajo Doméstico
Sector: Dirección de Inspección federal

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

Gestión de Expedientes No se dispone de un sistema predeterminado de distribución y asignación de causas. La asignación se realiza conforme a dos criterios: por complejidad del asunto y de acuerdo a los requerimientos diarios, dentro del marco de la competencia jerárquica que cada agente posee.

Comentario

Pérdida de vigencia de la Observación. Informe UAI posterior N° 12/2009, con seguimiento en año 2014.

Recomendaciones

- Recomendación Debería implementarse en el Aplicativo Informático para la asignación automática de causas. Se estima que su implementación fortalecerá el sistema de control interno.

Observación N° 5 Informe N° 140/2005 de fecha 09/09/2005 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION - MTySS-SubSCoord

Título: Comisiones de Servicios Internacionales
Sector: Coordinación de Asuntos Internacionales

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

Expediente N° 1.103.755/05 Fecha de Origen: 13/01/2005 Causante: Coordinación de Asuntos Internacionales Resolución MTEySS N°: 044/05 (20/01/05) Fecha del Viaje: 23/01/05 al 25/01/05 Destino: Brasilia - República Federativa de Brasil " La rendición de viáticos se efectúa en forma extemporánea (20/12/04), excediendo el plazo máximo fijado por el artículo 6° del Decreto N° 280/95. De la documentación verificada, no surge que la agente haya sido intimada a regularizar su situación -artículo 7° del mencionado Decreto-.

Comentario

Conforme resulta de la observación, la cual refiere a que el agente comisionado no había sido intimado pese a la demora en presentar la rendición (cumplida extemporáneamente), se trata de un hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- Recomendación - Requerir de los agentes autorizados a participar en comisión de servicios al exterior el cumplimiento del artículo 6° del Decreto N° 280/95 ("...Al regreso de la misión, el personal autorizado deberá presentar, dentro de los CINCO (5) día de la fecha de llegada, la rendición de viáticos..."); de corresponder, el Departamento rendición de Cuentas debe intimar a regularizar esa situación. - Se sugiere incorporar a los expedientes administrativos los antecedentes documentales vinculados con la adquisición de los pasajes, seguro médico, solicitud, percepción y rendición de los viáticos, a fin de procurar la integridad de la documentación relacionada con una misma actuación.

Observación N° 2 Informe N° 02/2007 de fecha 05/03/2007 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: UNIDADES EJECUTORAS DE PRESTAMOS EXTERNOS (UEPEX) PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN SISTÉMICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL
Sector: Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

A la fecha de las tareas de auditoría -Acápita II-, la última registración contable efectuada correspondía al año 2005, no habiéndose asentado los movimientos de ingresos y egresos de fondos realizados durante el año 2006.

Comentario

La Unidad Ejecutora del "Programa de Formación e Información Sistémica en Materia de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil" - ATN/EA - 7912 - RG AR, ha dejado de operar y su Cuenta Corriente N° 3558/07 del Banco de la Nación Argentina, cancelada en el mes de junio de 2006, con motivo de la finalización del aporte no reembolsable del BID.

Recomendaciones

- La Coordinación Administrativa de la UE deberá efectuar las registraciones contables de los movimientos de fondos correspondientes al Ejercicio 2006.

Observación N° 3 Informe N° 02/2007 de fecha 05/03/2007 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: UNIDADES EJECUTORAS DE PRESTAMOS EXTERNOS (UEPEX) PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN SISTÉMICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL
Sector: Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

● Actuaciones compendiadas en hojas sueltas sin foliar; ● Ausencias de constancias fehacientes del envío de las solicitudes de cotización a los proveedores; ● Documentación incompleta y falta de identificación del responsable de la recepción de la totalidad de los bienes adquiridos; ● Falta de comprobantes que acrediten en forma fehaciente la distribución final de los bienes, tanto en el caso de los manuales como así también de los folletos y trípticos; ● Adquisición de Manuales: Diferentes formas de presentación de los presupuestos, dos -2- por correo electrónico y el tercero -que finalmente fuera adjudicado- por carta y a los veinte -20- días posteriores a las primeras

presentaciones.

Comentario

La Unidad Ejecutora del "Programa de Formación e Información Sistémica en Materia de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil" - ATN/EA - 7912 - RG AR, ha dejado de operar y su Cuenta Corriente N° 3558/07 del Banco de la Nación Argentina, cancelada en el mes de junio de 2006, con motivo de la finalización del aporte no reembolsable del BID.

Recomendaciones

- Las UEPEX deben establecer circuitos administrativos que contemplen recaudos que eviten las situaciones descriptas, de manera que aseguren un propicio ambiente de control. Entre otros aspectos, se propone: 1. Compaginar las diligencias que componen los procesos de contrataciones en expedientes en los que todas las actuaciones sean foliadas por orden correlativo de incorporación. Asimismo, asignar número e identificación a través del Sistema MESA del Ministerio; 2. Cursar las invitaciones de cotización a los proveedores a través de un medio que acredite en forma fehaciente tanto su envío como la recepción por parte de su destinatario, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades para todos los oferentes. Se sugiere que los pedidos de cotización estipulen que la presentación de las propuestas deban realizarse por sobre cerrado, y que se establezca lugar, fecha y hora para su apertura pública; 3. Diagramar formularios que permitan identificar fehacientemente la recepción de los bienes; 4. Establecer un sistema documentado de las existencias de bienes, como así también de su distribución.

Observación N° 4 Informe N° 02/2007 de fecha 05/03/2007 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: UNIDADES EJECUTORAS DE PRESTAMOS EXTERNOS (UEPEX) PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN SISTÉMICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL
Sector: Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

Se han verificado casos en los cuales las liquidaciones y rendiciones de viáticos no se ajustan a la normativa aplicable. En este sentido, pueden mencionarse las siguientes situaciones: • "Planillas de Liquidación de Viáticos" en las cuales no consta la autorización del Responsable Administrativo Financiero; • Comprobantes de gastos, que de acuerdo a consultas efectuadas en la Página WEB de la AFIP presentan inconsistencias; • Rendiciones en las cuales se han incorporado comprobantes cuyas fechas son anteriores o posteriores al período de la Comisión de Servicios; • Rendiciones por importes menores o mayores a los importes anticipados, sin constancias tanto de la devolución como así tampoco de los importes en exceso sufragados.

Comentario

La Unidad Ejecutora del "Programa de Formación e Información Sistémica en Materia de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil" - ATN/EA - 7912 - RG AR, ha dejado de operar y su Cuenta Corriente N° 3558/07 del Banco de la Nación Argentina, cancelada en el mes de junio de 2006, con motivo de la finalización del aporte no reembolsable del BID.

Recomendaciones

- Las UEPEX deben establecer circuitos administrativos que contemplen recaudos que eviten las situaciones descriptas, estableciendo controles formales y legales que aseguren un propicio ambiente de control, ajustando por otra parte su accionar a las pautas establecidas en el Manual de Procedimientos.

Observación N° 5 Informe N° 02/2007 de fecha 05/03/2007 - SECRETARIA DE TRABAJO - MTySS-ST

Título: UNIDADES EJECUTORAS DE PRESTAMOS EXTERNOS (UEPEX) PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN SISTÉMICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL
Sector: Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2015

Texto del Hallazgo

Componente 1 - Capacitación de Inspectores de Trabajo Actividad 1.1. De acuerdo con las constancias remitidas, la cantidad de ejemplares impresos del Manual fue de cinco mil (5.000), encontrándose previstos en el Plan de Operaciones quinientas (500) unidades. De la documentación verificada no surge una justificación que sustente tal desvío. Actividad 1.2. El documento de planificación, diagramación y cronograma de los cursos presentado carece de las formalidades del caso, tales como firma del/los responsables. Actividad 1.3. Las actas de reuniones no se encuentran registradas en un libro foliado, y carecen de formalidades que hacen a la integridad y existencia de las acciones allí descriptas (vgr. no constan las firmas de los participantes). Actividades 1.4, 1.5 y 2.3. En las constancias relativas a las jornadas/taller, se verifica que en el 38% de los talleres realizados no se acompaña el registro de asistencia de los concurrentes a los mismos; en tanto que en el 31% no se anexan las encuestas a los participantes

Comentario

La Unidad Ejecutora del "Programa de Formación e Información Sistémica en Materia de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil" - ATN/EA - 7912 - RG AR, ha dejado de operar y su Cuenta Corriente N° 3558/07 del Banco de la Nación Argentina, cancelada en el mes de junio de 2006, con motivo de la finalización del aporte no reembolsable del BID.

Recomendaciones

- Las UEPEX deben establecer circuitos administrativos que contemplen recaudos que eviten las situaciones descriptas, de manera que aseguren un propicio ambiente de control. En este sentido, se sugiere incorporar a los antecedentes de los talleres toda la documentación que es requerida como indicador de cumplimiento de las actividades, conforme a los lineamientos definidos en el Plan de Operaciones, la que, por otra parte, debería oficiar de respaldo documental para los Informes de Evaluación de proceso, de resultados y de seguimiento

Observación N° 3 Informe N° 12 de fecha 20/04/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2011 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 28/05/2015

Texto del Hallazgo

Se indica en el cuadro el tipo de cambio vendedor del BNA del último día hábil del período \$ 4,3040, no obstante la valuación de la moneda extranjera corresponde al tipo de cambio comprador que es de \$ 4,2640.

Comentario

4. Considerando el tiempo transcurrido y la baja significatividad económica de la diferencia hallada, se estima que la observación refiere a un hecho puntual no susceptible de modificación. Por otra parte, cabe advertir que el Proyecto se encuentra en proceso de cierre.

Recomendaciones

- La Unidad Ejecutora deberá impulsar a la brevedad las correcciones y/o especificaciones pertinentes.

Observación N° 4 Informe N° 12 de fecha 20/04/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2011 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 28/05/2015

Texto del Hallazgo

Cuenta en Dólares Banco Nación N° 396929/4 Se indica en el cuadro el tipo de cambio comprador del BNA del último día hábil del período \$ 4,264 no obstante la valuación de la moneda extranjera de la cuenta BNA N° 396929/4 se registra a un tipo de cambio de \$ 4,29.

Comentario

5. Con fecha 26/11/2010 el Departamento de Administración Presupuestaria ha informado que la Contaduría General de la Nación no recibe ninguna rectificación del Cuadro 13 (Consolidado) posterior a la presentación inicial, sugiriéndose implementar las correcciones en las futuras entregas, principalmente en las trimestrales. Por lo aquí expuesto, se estima que la observación deviene No Regularizable.

Recomendaciones

- La Unidad Ejecutora deberá impulsar a la brevedad las correcciones y/o especificaciones pertinentes.

Observación N° 5 Informe N° 12 de fecha 20/04/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2011 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 28/05/2015

Texto del Hallazgo

Saldo Inicial - Otros: El importe consignado de \$ 442.161,30, no resulta coincidente con el expuesto como Saldo final en el Cuadro 13.3 al 31/12/10 el cual registraba \$ 98.921,85.

Comentario

6. El Proyecto PNUD ARG 05/001 "Ingeniería y Sistemas Informáticos del MTEySS" fue cerrado el 21/06/2012. El saldo de los recursos disponibles fue transferido al Proyecto PNUD AR/10/008.

Recomendaciones

- La UEPEX deberá proceder a rectificar el Cuadro, para su posterior remisión al Servicio Administrativo Financiero 350 y a la Contaduría General de la Nación.

Observación N° 6 Informe N° 12 de fecha 20/04/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2011 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 28/05/2015

Texto del Hallazgo

Las Entradas Presupuestarias por \$ 3.525.973,80 se componen de \$ 4.000.000 transferidos del Proyecto PNUD ARG/07/007 y \$ 126.306,43 transferidos del Proyecto PNUD ARG/03/005. Ambos conceptos no constituyen un ingreso presupuestario.

Comentario

7. De acuerdo con lo expresado en el punto 5, no es posible ratificar el cuadro. Tratándose de un aspecto formal que no modifica el resultado final del cuadro, se estima que la observación deviene No Regularizable.

Recomendaciones

- La UEPEX deberá proceder a rectificar el Cuadro, para su posterior remisión al Servicio Administrativo Financiero 350 y a la Contaduría General de la Nación.

Observación N° 7 Informe N° 12 de fecha 20/04/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2011 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Bajo Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 28/05/2015

Texto del Hallazgo

•El rubro "Entradas Presupuestarias" de Fuente de Financiamiento 22 difiere en \$ 16.000.000 con las acreditaciones recibidas por desembolsos del exterior depositadas en el Banco Nación cuenta dólares. •Por otra parte, el total del rubro "Entradas" difiere en \$ 300.000 con lo registrado en libros, los que en principio corresponden a Anticipos PNUD. •Se verifica una diferencia de \$ 40.000,01 entre el importe que surge de registros contables (\$ 7.622.180,46) y el expresado en el rubro "Salidas Presupuestarias" de la Fuente de Financiamiento 11 (\$ 7.662.180,47). •El monto expresado en el rubro "Salidas Presupuestarias" de la Fuente de Financiamiento 22 resulta inferior a la ejecución presupuestaria de gastos informada por emisión de Formularios C-75 el que asciende a \$ 224.253.649,80. •Se ha vulnerado la fórmula sumatoria de la Columna Total para el Rubro "Saldos Finales - Otros".

Comentario

8. El Préstamo BIRF N° 7474-AR ha finalizado el 23/09/2013 y su cuenta en dólares 396929/4 del Banco Nación Argentina fue cancelada, con motivo de la finalización del Préstamo. Continúa con aporte local con el Proyecto PNUD AR 07/007, hasta el cierre de sus cuentas previstas para el ejercicio 2015.

Recomendaciones

- La UEPEX deberá proceder a efectuar las correcciones y/o especificaciones pertinentes.

Observación N° 8 Informe N° 12 de fecha 20/04/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2011 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Bajo Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 28/05/2015

Texto del Hallazgo

Valuación de fondos en dólares estadounidenses en cuentas del PNUD a una cotización distinta del tipo de cambio tipo comprador del Banco de la Nación Argentina, conforme lo establecido en el Manual de cierre del ejercicio anual elaborado por la Contaduría General de la Nación, el que a la fecha del último día hábil del ejercicio (30/12/2011) era de U\$S 1 = \$ 4,2640.

Comentario

9. El Proyecto PNUD ARG 04/034 - Sistema de Información para la Evaluación y el Monitoreo del Empleo, el Trabajo y la Inclusión Social, el Programa de Trabajo Autogestionado (ATN/ME-9355-AR-FOMIN-PNUD ARG 09/001), el Préstamo BIRF 7369-AR - PNUD ARG/06/011 - Proyecto Relativo a la Transición del Programa Jefes de Hogar, el Proyecto PNUD ARG 05/001 - Ingeniería y Sistemas Informáticos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y el Préstamo BIRF 7474-AR - PNUD ARG/07/007 - Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, han dejado de operar, por lo tanto la observación deviene a su respecto como No Regularizable. Con relación a las Unidades Ejecutoras restantes (Proyectos PNUD ARG/10/008 - Fortalecimiento de las TIC para una Gestión de Calidad del MTEySS, PNUD ARG/11/006 - Sistema Permanente de Monitoreo del Trabajo, el Empleo y la Protección Social para la Equidad; y PNUD ARG/11/007 - Apoyo a la Implementación Territorial de las Políticas de Empleo), se estima que la observación refiere a un hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- En futuras presentaciones las Unidades Ejecutoras deberán utilizar para la valuación de fondos en moneda extranjera la cotización establecida en la normativa aplicable.

Observación N° 6 Informe N° 24/10 de fecha 30/03/2012 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
 Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

Se estima que los actos administrativos que avalan erogaciones en concepto de telefonía celular móvil, en su mayoría no poseen una adecuada técnica de redacción, pues al hacerse referencia a la imputación del gasto se acota a un ejercicio presupuestario determinado.

Comentario

6. Considerando el tiempo transcurrido y que la observación hace referencia a la imputación del gasto a un determinado ejercicio presupuestario, se estima que se trata de un hecho puntual no susceptible de modificación, por lo tanto se considera No Regularizable.

Recomendaciones

- Examinar la normativa aplicable en cuanto a la autorización de gastos a realizar en los sucesivos ejercicios presupuestarios y, en lo esencial, arbitrar las acciones necesarias para que las áreas intervinientes en el proceso de pago dispongan de información actualizada referida al servicio de telefonía móvil, de manera que existan adecuados mecanismos de control en esta materia.

Observación N° 1 Informe N° 11 de fecha 18/04/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2012 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS
 Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 28/05/2015

Texto del Hallazgo

Para el rubro "Entradas No Presupuestarias" de Fuente 11, se observa en nota anexa al Cuadro 13.3, el ítem "Otros ingresos en cuenta corriente" por la suma de \$ 176.768,98.-, no resultado factible establecer su procedencia. Asimismo, en las "Salidas No Presupuestarias" de la misma fuente de financiamiento, se expone dicho importe bajo el concepto "Otros egresos neteados Proyecto PNUD ARG/11/007".

Comentario

11. Considerando el tiempo transcurrido y que la observación refiere a la exposición de partidas que se compensan entre sí, sin alterar el resultado, se estima que se trata de un hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- La Unidad Ejecutora deberá impulsar a la brevedad las correcciones y/o especificaciones pertinentes.

Observación N° 2 Informe N° 11 de fecha 18/04/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2012 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS
 Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 28/05/2015

Texto del Hallazgo

● En el rubro Entradas "No Presupuestarias" de Fuente 11, que se detalla en la nota anexa como Aportes del Tesoro o Aporte Local para financiar parcialmente la ejecución del Préstamo BIRF 7369-AR, se han expuesto ingresos de origen "Presupuestarios" por un monto total de \$ 20.623.800. ● Se observa en nota anexa al Cuadro 13.3, el ítem "Ingresos sin identificar BIRF 7369-AR" por la suma de \$ 635.753,08.

Comentario

12. El Préstamo BIRF 7369-AR ha finalizado y su Cuenta a la Vista en Dólares N° 376.732/4 del Banco de la Nación Argentina fue cerrada el 16/09/09.

Recomendaciones

- La UEPEX deberá proceder a efectuar las correcciones y/o especificaciones pertinentes.

Observación N° 3 Informe N° 11 de fecha 18/04/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2012 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS
 Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Bajo Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 28/05/2015

Texto del Hallazgo

● Del cotejo entre el listado parametrizado de Recursos de Fuente de Financiamiento 22 "Crédito Externo" emitido por el e-SIDIF y las Entradas registradas en el Cuadro 13.3, surge la siguiente inconsistencia: Según Parametrizado de Recursos \$ 176.029.934.- Según Préstamo BIRF 7474 (Cuadro 13.3) \$ 174.846.790.- Diferencia \$ 1.183.144.- ● No se obtuvieron evidencias de que se haya realizado el trámite de incorporación al presupuesto del Organismo de la suma de \$ 38.170.917,23.-, correspondiente al saldo inicial del Ejercicio 2012 de la Fuente de Financiamiento 22. ● El rubro "Entradas No Presupuestarias" de F.F.22 del Cuadro 13.3 incluye la suma de \$ 367.925,42.-, la que ha sido expuesta en nota anexa como "acreditaciones pendientes de identificar". ● El rubro "Salidas No Presupuestarias" de F.F. 11 se integra con un parcial de \$ 3.146.756,58.- en concepto de Gastos Varios, no resultando factible identificar la procedencia de los mismos. ● El rubro "Salidas No Presupuestarias" de F.F. 22 contiene gastos pendientes de registración presupuestaria por falta de crédito y cuota, por la suma de \$ 14.438.050,72.

Comentario

13. Conforme quedara expuesto en el punto 8 del presente, el Préstamo BIRF 7474-AR ha dejado de operar y su cuenta en dólares fue cerrada, por lo tanto las observaciones de Fuente de Financiamiento 22 "Crédito Externo" devienen No Regularizable.

Recomendaciones

- La UEPEX deberá proceder a efectuar las correcciones y/o especificaciones pertinentes.

Observación N° 4 Informe N° 11 de fecha 18/04/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2012 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS
 Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Bajo Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 28/05/2015

Texto del Hallazgo

Se verifica una diferencia de \$ 178.836,27 (pesos) en la sumatoria de los Saldos Iniciales, que se compensa con \$ 6.701,08 en las Entradas y \$ 185.537,35 en las Salidas, no alterando el saldo final del Cuadro Consolidado. Dichos importes guardan coincidencias con los movimientos producidos en el ejercicio con el Proyecto PNUD ARG/05/001- Ingeniería y Sistemas Informáticos del MTEySS, cancelado el 22/06/2012.-

Comentario

14. Conforme quedara expuesto en el punto 6 del presente, el Proyecto PNUD ARG/05/001 "Ingeniería y Sistemas Informáticos del MTEySS" fue cerrado el 21/06/2012, siendo su saldo transferido al Proyecto PNUD AR/10/008.

Recomendaciones

- El Servicio Administrativo Financiero 350 deberá proceder a efectuar las correcciones pertinentes en las presentaciones trimestrales correspondientes al Ejercicio 2013.

Observación N° 11 Informe N° 17 de fecha 19/12/2013 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: UNIDADES DESCONCENTRADAS GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL NEUQUÉN Y ROSARIO
Sector: Unidades Desconcentradas - GECALs Neuquén y Rosario

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 13/08/2015

Texto del Hallazgo

De la inspección ocular realizada, surge: a) En el año 2011 la GECALR inició el Expediente N° 1-360-834/2011 requiriendo al Dpto. GAGECAL la contratación de cartelería y señalética para el edificio de la calle Mitre 2.107, a fin de obtener la identificación tanto de la sede como de sus distintas áreas. A la fecha de la presente auditoría, el expediente se encuentra archivado sin haber logrado la contratación requerida. b) El inmueble ubicado en la calle Mendoza N° 948 se encuentra en estado de abandono, observándose falta de mantenimiento edilicio, manchas de humedad y deterioros varios. Asimismo, se ha constatado que ha quedado en el mismo documentación diversa, sin mantener un orden y sin el mínimo resguardo para evitar su deterioro. Por otra parte, se han verificado muebles y equipos en desuso, así como otros en condiciones de ser utilizados. Dicha descripción se puede visualizar en las fotografías expuestas en Anexo D. c) No se ha concretado la transferencia a este Ministerio del inmueble perteneciente a la ANSeS dispuesta por Resolución MTEySS N° 980/09.

Comentario

Respecto de la contratación de cartelería y señalética para el edificio de la calle Mitre N° 2107, la DCyP realizó las gestiones pertinentes para llevar a cabo la adquisición en cuestión mediante el proceso licitatorio, resultando desierta su convocatoria. A la fecha de la presente auditoría no se ha concretado la transferencia a este MTEySS del inmueble de la calle Mendoza N° 948, debido que dicho inmueble ha sido refaccionado para el usufructo de su original propietario - ANSES. Respecto de los bienes muebles relevados en ese edificio, según la documentación sumistrada (Acta de Baja Definitiva de Elementos Registrables N° 5283/15) por la GECALR, se ha constatado la registración de su baja. Si bien la situación del mobiliario se encuentra regularizada, con respecto a la cartelería y el inmueble, la observación deviene en no regularizable.

Recomendaciones

- a) La GECALR conjuntamente con la DNSFE deberán tomar los recaudos necesarios a fin de lograr que el trámite administrativo para la contratación de la cartelería resulte ágil y efectivo, evitando demoras innecesarias en la gestión. b) La DCyP, la DGRGyAD y la GECALR en forma conjunta, deberán coordinar las tareas necesarias a fin de relevar los bienes y documentación que se encuentran depositados en la sede de Mendoza N° 948 con el objeto de organizar, rescatar, archivar y de corresponder, destruir aquellos elementos/documentación inutilizables. c) Persistir con la gestión iniciada ante la ANSeS mediante Expediente N° 1-2015-1.079.570/2003 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 980/2009.

Observación N° 1 Informe N° 11 de fecha 14/04/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2013 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 28/05/2015

Texto del Hallazgo

□ Proyecto PNUD ARG 11/007 - Apoyo a la Implementación Territorial de las Políticas de Empleo Para el rubro "Entradas No Presupuestarias" de Fuente 11, se observa en nota anexa al Cuadro 13.3. el ítem "Aporte local para financiar la ejecución del Proyecto" por la suma de \$ 10.600.000.-, que son ingresos de origen "Presupuestarios" y de ellos \$ 4.600.000.- de Fuente de Financiamiento 13 "Recursos con Afectación Específica", transferidos de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución ST N° 2079/2012.

Comentario

15. De acuerdo con lo expresado en el punto 5, no es posible rectificar el cuadro. En virtud de ello y tratándose de un aspecto formal que no modifica el resultado del cuadro, se estima que la observación deviene No Regularizable.

Recomendaciones

- La Unidad Ejecutora deberá impulsar a la brevedad las correcciones y/o especificaciones pertinentes.

Observación N° 2 Informe N° 11 de fecha 14/04/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2013 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 28/05/2015

Texto del Hallazgo

Préstamo BIRF 7369-AR - PNUD ARG/06/011 - Proyecto Relativo a la Transición del Programa Jefes de Hogar • En el rubro Entradas "No Presupuestarias" de Fuente 11, que se detalla en la nota anexa como Aportes del Tesoro o Aporte Local para financiar parcialmente la ejecución del Préstamo BIRF 7369-AR, se han expuesto ingresos de origen "Presupuestarios" por un monto total de \$ 82.790.113,95. • Se observa en nota anexa al Cuadro 13.3. el ítem "Ingresos sin identificar BIRF 7369-AR" por la suma de \$ 1.031.014,84.

Comentario

16. Conforme quedara expuesto en el punto 12 del presente, el Préstamo BIRF 7369-AR ha dejado de operar con motivo de la finalización del Préstamo, por lo tanto la observación deviene No Regularizable.

Recomendaciones

- La UEPEX deberá proceder a efectuar las correcciones y/o especificaciones pertinentes.

Observación N° 3 Informe N° 11 de fecha 14/04/2014 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2013 UNIDADES EJECUTORAS DE PRÉSTAMOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNOS
Sector: UEPEX

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 28/05/2015

Texto del Hallazgo

□ Préstamo BIRF 7474-AR - PNUD ARG/07/007 - Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua • Del cotejo entre el listado parametrizado de Recursos de Fuente de Financiamiento 22 "Crédito Externo" emitido por el e-SIDIF y las Entradas registradas en el Cuadro 13.3, surge la siguiente inconsistencia: Según Parametrizado de Recursos \$ 83.245.692,17 Según Préstamo BIRF 7474 (Cuadro 13.3) \$ 83.593.156,57 Diferencia \$ 347.464,40 • No se obtuvieron evidencias de que se haya realizado el trámite de incorporación al presupuesto del Organismo de la suma de \$ 2.733.263.-, correspondiente al saldo inicial del Ejercicio 2013 de la Fuente de Financiamiento 22. • Se observa en nota anexa al Cuadro 13.3. el ítem "Acreditaciones pendientes de identificar BIRF 7474-AR" por la suma de \$ 858.889,64. • El rubro "Salidas No Presupuestarias" de F.F. 22 contiene gastos pendientes de registración presupuestaria por falta de crédito y cuota, por la suma de \$ 5.844.257,49.

Comentario

17. Como se expusiera en los puntos 8 y 13, el Préstamo BIRF 7474-AR ha dejado de operar y su cuenta en dólares fue cerrada, por lo tanto las observaciones de Fuente de Financiamiento 22 "Crédito Externo" devienen No Regularizable.

Recomendaciones

- La UEPEX deberá proceder a efectuar las correcciones y/o especificaciones pertinentes.

Observación N° 7 Informe N° 010 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Control de la Actividad Contenciosa - Delegaciones Regionales: Córdoba, La Plata y Jujuy.
Sector: Delegaciones Regionales Córdoba, La Plata y Jujuy

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

A. ASPECTOS DE ALCANCE GENERAL A.3 ACTIVIDAD CONTENCIOSA A.3.3. Conformación de la muestra de causas judiciales Los datos disponibles en la Base "Información para Cuenta de Inversión - Ejercicio 2014, resultan incompletos, pues al analizar la cantidad de Certificados para ejecutar al 31 de diciembre del año 2014, se detectó la falta de inclusión de 7 Delegaciones Regionales. Con lo cual los datos mencionados en el apartado precedente, resultarían superiores.

Comentario

Hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- La Dirección de Acciones Judiciales, conjuntamente con la Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica, deberán adoptar las medidas tendientes a lograr la integridad de la información disponible, tema que se abordará con mayor amplitud en el punto subsiguiente.

Observación N° 2 Informe N° 014 de fecha 06/11/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Subsecretaría de Coordinación - Proyecto PNUD ARG/10/008 - Fortalecimiento de las TIC para una Gestión de Calidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 06/11/2015

Texto del Hallazgo

Aspectos Administrativos, Contables, Financieros y Presupuestarios D.- Recursos Financieros Durante el año 2013, las variaciones verificadas en el tipo de cambio han tenido un impacto negativo en el saldo financiero del Proyecto: Dicha pérdida cambiaría ascendió a U\$D 296.866,51.

Comentario

Hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- Adecuar el accionar financiero del Proyecto a la directiva del Manual de Gestión de Proyectos, respecto al objetivo de disminuir las diferencias de cambio realizando una adecuada planificación financiera que minimice las disponibilidades al cierre. (Cap. V 2.0 b) ii del Manual). El procedimiento aplicado fue consultado con la Representación Residente del PNUD, quienes por correo electrónico nos han informado lo siguiente: "Tal como se informó mediante la Circular FIN- 0020/15 que acompaña al CDR al 31/12/14, se adjunta el Estado de Posición Financiera cuyo saldo de inicio refleja la imputación de los hechos posteriores al cierre del ejercicio 2013, así como las diferencias de cambio correspondientes al periodo 2014, según lo establecido en el Capítulo V: Recursos Financieros-Apartado Diferencias de Cambio. Si bien en el caso del proyecto, la diferencia de cambio no fue cobrada en dicho período por falta de fondos (fue imputada en 2015), la Situación financiera lo restaba del saldo de inicio, exponiéndolo como si se hubiera cobrado; esto justifica el saldo en negativo". Esta Unidad de Control solicitó las registraciones contable posteriores al cierre del 2014, constatando el cobro de las diferencias de cambio con fecha 28/04/2015.

Observación N° 3 Informe N° 014 de fecha 06/11/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Subsecretaría de Coordinación - Proyecto PNUD ARG/10/008 - Fortalecimiento de las TIC para una Gestión de Calidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 06/11/2015

Texto del Hallazgo

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Como corolario de los hallazgos reseñados en el anexo mencionado precedentemente, puede concluirse que en general se advierten las siguientes deficiencias verificadas en el proceso de compras y contrataciones: ● Carencias de constancias documentales. ● Alteraciones en el orden cronológico. ● Insuficiencias de control en la autorización de la facturación y pago de Proveedores.

Comentario

Hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- Documentar adecuadamente las actuaciones tramitadas, adoptando aquellas medidas que permita asegurar la completitud, integridad y seguridad de las piezas agregadas y arbitrar los mecanismos necesarios tendientes a asegurar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales del proceso de contrataciones.

Observación N° 4 Informe N° 014 de fecha 06/11/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Subsecretaría de Coordinación - Proyecto PNUD ARG/10/008 - Fortalecimiento de las TIC para una Gestión de Calidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Sector: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 06/11/2015

Texto del Hallazgo

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Dentro de la muestra se detectan expedientes gestionados por el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, que por diversos motivos se han dejado sin efecto, luego autorizados a tramitar por el Proyecto PNUD, afectando el cumplimiento de las actividades previstas y la planificación de las contrataciones.

Comentario

Hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- Aplicar los recursos financieros al cumplimiento estricto de las metas, objetivos y resultados establecidos en el Documento del Proyecto.

Observación N° 4 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Calificación: Impacto Bajo Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

A. OBSERVACIONES DE ALCANCE GENERAL A4. COMPROBANTES DE PAGO Se verificaron casos en los cuales los comprobantes de pago rendidos, no se encuentran intervenidos con el sello "PAGADO" de la Tesorería Jurisdiccional, tanto para los Fondos Rotatorios Jurisdiccionales, como en las Cajas Chicas.

Comentario

Hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- Cumplimentar la normativa aplicable con relación a los pagos realizados, ajustándose a las normas de control interno específicas al área de la Tesorería.

Observación N° 5 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Alto Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

B. OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR B.1. FONDO ROTATORIO JURISDICCIONAL (FRJ) B.1.1.- Servicios No se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 893/2012, dado que el 48,57% de los casos analizados fueron abonados bajo la modalidad del Sistema de FRJ. Por otra parte, no se evidencia de los antecedentes documentales que se haya previsto verificar el cumplimiento de las normas laborales y de la seguridad social.

Comentario

Hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 893/2012 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la APN, Título I - Disposiciones Comunes, Capítulo I - Disposiciones Generales - Artículo 200; debiendo además preverse el cumplimiento por parte de los contratistas/proveedores de las normas relativas a ART, AFIP, Seguridad e Higiene en el Trabajo vigentes.

Observación N° 6 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Alto Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

B. OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR B.1. FONDO ROTATORIO JURISDICCIONAL (FRJ) B.1.1.- Servicios B.1.1.1. Mantenimiento Se han visualizado, pagos realizados por el Sistema FRJ por \$34.469,30 y \$28.956,47 mediante las facturas "B" Nros. 0001-00003111 y 0001-00003128 de fechas 05/01/2015 y 04/02/2015, correspondientes a Diciembre/2014 y Enero/2015, respectivamente; y por otra parte, pagos efectuados por igual concepto y períodos por el Sistema de Contrataciones de la APN mediante facturas "B" Nros. 0001-00003113 y 0001-00003127 por \$ \$249.475,56 cada una. Cabe mencionar que estas últimas se encuentran registradas y pagadas mediante Ordenes de Pago Nros. 991 y 992 y de conformidad a la Orden de Compra N° 218/2014, con vigencia a partir del 1/12/2014.

Comentario

Hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- La Dirección General de Administración deberá examinar la situación expuesta y, en su caso, rever los sistemas de control previo con el fin de prevenir irregularidades en cuanto a la procedencia, modalidad, destino, utilización y pagos de servicios contratados por el Servicio Administrativo Financiero.

Observación N° 7 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Alto Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

B. OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR B.1. FONDO ROTATORIO JURISDICCIONAL (FRJ) B.1.1.- Servicios B.1.1.2. Seguridad No se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 893/2012: a) No corresponde encuadrar bajo la modalidad del Régimen de Fondo Rotatorio los pagos relacionados con el servicio de seguridad. b) Se incorpora como documentación de respaldo un documento/contrato vencido; y c) La suscripción del mismo no se ajusta al nivel de autorizaciones de pagos vigente.

Comentario

Hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- Se sugiere tramitar estos casos bajo la modalidad de Contratación Directa Interadministrativa amparado en el art. 144°, Inciso d) del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto N° 893/2012 y en cuanto a la suscripción de los contratos, efectuar las acciones necesarias para cumplimentar las normas legales tendientes a su pertinente autorización y aprobación.

Observación N° 9 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS

Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

B. OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR B.1. FONDO ROTATORIO JURISDICCIONAL (FRJ) B.1.2. Bienes B.1.2.2. Bienes de Consumo Sobre 23 (veintitrés) casos por la suma total de \$212.480,94, se verificó que en su mayoría no responden a procedimientos de excepción, limitado a casos de urgencia tal como lo expresa el Decreto N° 1344/2007 en su Artículo 81 inc. c). Por otra parte, se constató la falta de previsiones en tiempo y forma para planificar las compras de acuerdo a las necesidades de las áreas requirentes, representando un 16,43% sobre el total de los casos analizados.

Comentario

Hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- Prever y planificar las adquisiciones de bienes consumibles, a fin que las adquisiciones bajo análisis se realicen por conducto del Régimen de Contrataciones.

Observación N° 11 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

B. OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR B.1. FONDO ROTATORIO JURISDICCIONAL (FRJ) B.1.4. Proceso de Adquisiciones - FRJ Sobre un total de 47 casos seleccionados, se verificó que el 13% de las facturas fueron emitidas con fechas "mismo día, consecutivas y/o cercanas", dentro de un período no superior a 30 días, excediendo en consecuencia el monto máximo autorizado.

Comentario

Hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- Cumplimentar las normas vigentes para el proceso de adquisiciones previstas para el Régimen de Fondo Rotatorio y de corresponder, aplicar los procedimientos normales de adquisición contemplados en el Régimen General de Contrataciones de la APN.

Observación N° 12 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Bajo Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

B. OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR B.1. FONDO ROTATORIO JURISDICCIONAL (FRJ) B.1.4. Proceso de Adquisiciones - FRJ Se imputaron presupuestariamente en la partida 3.9.9. "Otros servicios no personales no especificados precedentemente", bienes por la suma total de \$41.223 para la adquisición de cámara de fotos, trípode, Televisor LED, consola de audio; dichas registraciones no se corresponden con el real objeto del gasto erogado.

Comentario

Hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- Analizar el destino de los bienes adquiridos y de corresponder, efectuar los trámites pertinentes e imputar conforme a lo estipulado en el Manual de Clasificación Presupuestaria vigente.

Observación N° 13 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Bajo Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

B. OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR B.1. FONDO ROTATORIO JURISDICCIONAL (FRJ) B.1.5. Rendición de facturas Sobre un total de 49 (cuarenta y nueve) casos, se verificaron 28 (veintiocho) facturas emitidas y pagas cuya fecha supera los 30 días corridos entre la emisión y su rendición. Los mismos representan el 60% de la muestra analizada.

Comentario

Hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- Cumplimentar la normativa aplicable con relación al circuito de pagos y su proceso de rendición, adecuándose a las normas de control interno imperantes.

Observación N° 14 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Bajo Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

B. OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR B.1. FONDO ROTATORIO JURISDICCIONAL (FRJ) B.1.5. Rendición de facturas Se verificaron facturas pagas, con previa intervención de la Unidad Impositiva observadas con la Leyenda "Registra incumplimiento de DD.JJ de Monotributo Informativa", incumpliendo los deberes formales (art. 39 Ley N° 11.683).

Comentario

Hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- Se sugiere tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento la normativa aplicable y de corresponder, no efectuar el pago hasta tanto se regularice la situación impositiva del proveedor.

Observación N° 15 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Bajo Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 09/12/2015

Texto del Hallazgo

B. OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR B.2. FONDO ROTATORIO INTERNO (FRI) Sobre un total de 59 (cincuenta y nueve) casos, se verificaron 4 (cuatro) facturas emitidas y pagas, que superan el monto máximo autorizado por cada gasto individual \$6.000.

Comentario

Hecho puntual no susceptible de modificación.

Recomendaciones

- Cumplimentar lo dispuesto por la Resolución MTEySS N° 1203/2014, respecto de las normas vigentes para el Régimen de Fondo Rotatorio y de corresponder, aplicar el Régimen de Contrataciones de la APN.

Observación N° 16 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
 Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 09/12/2015
Texto del Hallazgo B. OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR B.2. FONDO ROTATORIO INTERNO (FRI) B.2.1. Remodelación a) Se verificaron en las RENADM Nros. 6 y 61, comprobantes de pagos emitidos al mismo proveedor en la misma fecha, superando en consecuencia el monto límite autorizado para las adquisiciones a realizar mediante FRI. b) De los antecedentes no surge documentación que avale normas de Higiene y Seguridad. c) De la consulta realizada en el sitio oficial - AFIP, se constató que el proveedor contratado "...no registra impuestos activos...".		
Comentario		
Hecho puntual no susceptible de modificación.		
Recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> ● Cumplimentar la normativa vigente de las temáticas tratadas para cada una de las situaciones evidenciadas, como ser: Fondo Rotatorio Interno, Contrataciones para el SPN, Higiene, Seguridad e Impuestos. 		

Observación N° 17 Informe N° 021 de fecha 09/12/2015 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - MTEySS
 Título: Fondo Rotatorio - Servicio Administrativo Financiero 350
 Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 09/12/2015
Texto del Hallazgo B. OBSERVACIONES DE ALCANCE PARTICULAR B.3. CAJA CHICA (CCh) Respecto de las erogaciones realizadas por Caja Chica, se han verificado situaciones análogas a las señaladas en las Observaciones 9, 11 y 13 del presente informe, a las que cabe remitirse. Asimismo, se advierte la existencia de gastos que prima facie lucen innecesarios (ej. artículos de decoración y fragancias aromáticas) o sin la debida justificación (ej. aceite comestible, utensilios de material descartable, bebidas alcohólicas). En el Anexo F adjunto obra el detalle de los gastos analizados.		
Comentario		
Hecho puntual no susceptible de modificación.		
Recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> ● La Subsecretaría de Coordinación, a través de sus áreas operativas, debería: <input type="checkbox"/> Impulsar acciones con el fin que las erogaciones efectuadas a través de las Cajas Chicas sean un procedimiento de excepción, utilizándose para cancelar gastos urgentes y/o menores que no puedan gestionarse por el trámite normal de una contratación; <input type="checkbox"/> Informar a las distintas Unidades Organizativas de la Jurisdicción, respecto de las observaciones planteadas, con el objeto que cada una de ellas adopte los recaudos pertinentes; <input type="checkbox"/> Realizar un análisis de la composición de los consumos realizados a través de Cajas Chicas, efectuando los agrupamientos por concepto necesario para una adecuada planificación de las contrataciones. Por último, cabe mencionar con relación a la temática bajo análisis, lo estipulado por la Ley N° 24.156 en su artículo 4° inciso a) "...Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos..." 		

	Lic. ARIEL ERNESTO DILEVA AUDITOR INTERNO U.A.I.- M.TE.y S.S.	19 FEB 2016
Firma	Aclaración	Fecha

IMPRIMIR **CERRAR**

Ir a



Unidad de Auditoría Interna

Avenida Leandro N. Alem 650, piso 3º
(1001AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4310-6175
E-mail: uauditor@trabajo.gob.ar

